

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA</p> <p>Representado por ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO, identificado con CC No. 78.079.468</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO, identificado con CC No. 10.933.324, con un porcentaje de participación del 30%. - CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE identificado con CC No. 79.508.558 con un porcentaje de participación del 50%. - BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO identificado con CC No.10.768.196 con un porcentaje de participación del 20%.
NIT / CC	901579969- 5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA
PLAZO	<p>OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p>Etapa 1: QUINCE (15) DÍAS Etapa 2: OCHO (8) MESES</p>
VALOR	DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$213.783.500,00) M/CTE , incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE HELICONIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04 DE ABRIL DEL 2022
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	20 DE ABRIL DEL 2022
SUSPENSIÓN 1	18 DÍAS: DEL 02 AL 19 DE MAYO DEL 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1	13 DÍAS: DEL 20 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DEL 2022
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 1	15 DÍAS: DEL 02 AL 16 DE JUNIO DEL 2022
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN 1	17 DÍAS: DEL 17 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DEL 2022
PRÓRROGA 4 SUSPENSIÓN 1	UN (1) MES: DEL 03 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE REINICIO	04 DE AGOSTO DEL 2022
TERMINACIÓN ETAPA 1	04 DE AGOSTO DEL 2022
ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	31 DE AGOSTO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	12 DE MAYO DEL 2023
SUSPENSIÓN No 02 DEL 12 DE MAYO DEL 2023	QUINCE (15) DÍAS: DEL 12 AL 26 DE MAYO DEL 2023
REINICIO AUTOMÁTICO	27 DE MAYO DEL 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSI 1	-PRÓRROGA: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS -ADICIÓN: \$12.000.000

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **Consortio Recreodeportivo Heliconia**, mediante comunicación **No. INT- HELICONIA-126-2023 29 de abril de 2023**, solicita la prórroga y adición del contrato de interventoría en los siguientes términos:

“Dando alcance a nuestros comunicados N° 121 (radicado Findeter N°1202324510591 del 22 de abril de 2023); N° 122 (radicado Findeter N°1202324510594 del 22 de abril de 2023) y N°125 (radicado Findeter N°1202324511119 del 28 de abril de 2023), nos permitimos solicitar a FINDETER prórroga al contrato de la referencia por un término dos punto cinco (2.5) meses, desde el 13 de mayo de 2023 hasta el 27 de julio de 2023, acorde a las prórroga N° 2 y 3 conceptuadas al contrato de obra Nro. 1000-10- 06-053-2022 entre AFA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. y la entidad Contratante MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA, en nuestros comunicado N°101 (radicado Findeter N°1202324505904 del 03 de marzo de 2023) y N°125 (radicado Findeter N°1202324511119 del 28 de abril de 2023) respectivamente, basado en los siguientes argumentos:

OTROSI No 01**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA****“(…) CONCLUSIONES**

Así las cosas, en virtud de lo expuesto en los trece puntos anteriores del presente comunicado, y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, consideramos VIABLE que la entidad Contratante, el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, conceda PRORROGA N°1 al contrato de INTERVENTORÍA por un término de dos punto cinco (2.5) meses, desde el 13 de mayo de 2023 hasta el 27 de julio de 2023. Este tiempo de 2.5 meses corresponde a la sumatoria de las prórrogas N°2 y N°3 otorgadas por el Municipio de Heliconia al contrato de obra. Además de lo anterior, nos permitimos manifestar que, si la solicitud de PRORROGA N°1 del contrato de INTERVENTORÍA es acogida y atendida por la entidad Contratante, se nos conceda la ADICIÓN PRESUPUESTAL a nuestro contrato de Interventoría por valor de doce (12) millones de pesos destinado por el municipio de Heliconia para cubrir los 1.5 meses por mayor permanencia en obra de esta interventoría; según, el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 01000197 del 23 de marzo de 2023 emitido por este y por la prórroga N° 2 al contrato de obra conceptuada favorablemente.”

2. Que el supervisor del contrato de interventoría designado por Findeter, mediante concepto del 18 de mayo del 2023, manifiesta:

“(…)”

Se solicita la prórroga No. 01 por un término de dos (02) meses y quince (15) días calendario y la adición No. 01 por un valor de doce millones de pesos (\$12.000.000,00) M/CTE, según la NOTA 2, en la CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del contrato de interventoría No PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la interventoría aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con el párrafo anterior, cabe señalar que, el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra No. 1000-10-06-053-2022, el cual ya fue prorrogado por parte del Municipio de Heliconia bajo la modificación No. 2, el 13 de marzo de 2023 y modificación No. 3, el 28 de abril del 2023. Por lo que, está supervisión encuentra pertinente y recomienda la prórroga No. 1 por un término dos (02) meses y quince (15) días calendario y la adición No. 1 al contrato de interventoría por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE, los cuales serán reconocidos por el Municipio de Heliconia en virtud del convenio interadministrativo No. 0042 de 2023, celebrado entre La Financiera del Desarrollo Territorial S.A. – Findeter y el Municipio de Heliconia (Antioquia), el 03 de mayo de 2023, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01000197 del 23 de marzo de 2023.

OTROSI No 01**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**

En virtud de lo anterior, el Municipio de Heliconia, bajo oficio del 24 de febrero de 2023, con el fin de garantizar el correcto desarrollo del contrato de obra, aprobó la contribución de los costos por la mayor permanencia de la interventoría derivados de la prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario bajo el otro si No. 2 suscrito el 13 de marzo de 2023, otorgada al contrato de obra No. 1000-10-06-053-2022.

Así mismo y tal como lo expone el contratista de obra en el desarrollo de la ejecución, se ha evidenciado una serie de afectaciones en tiempo debido a las actividades no previstas por la presencia de 26 ítems, los cuales el Municipio de Heliconia, en gran parte, debía ejecutar; así como la no ejecución de algunas actividades de la ruta crítica. Es importante señalar que, los ítems no previstos son actividades que no eran posibles evidenciarlas en la etapa de revisión de estudios y diseños, toda vez que, algunas de estas actividades se fueron encontrando a medida que se iban desarrollando la ejecución de las actividades de la obra, como la existencia de muros de contención, muros que no podían ser intervenidos ya que se pudo analizar que las estructuras encontradas garantizan la estabilidad de una vivienda vecina al predio del proyecto.

Por lo anterior, la viabilidad de las prórrogas del contrato de obra por dos (02) meses y quince (15) días calendario, es una decisión que toma el Municipio de Heliconia y es validada por la interventoría que, al considerar viable administrativa, técnica, presupuestal, ambiental, legal y socialmente las prórrogas de obra, por las razones expuestas, envía solicitud a Findeter para que el contrato de interventoría se adicione y se prorrogue por el mismo término.

Finalmente, es importante señalar que, la presente solicitud se encuentra contemplada y respaldada en la cláusula cuarta del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022), en la cual reza que:

“(…) CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará a EL INTERVENTOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

4.1. ETAPA 1. REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: LA CONTRATANTE pagará a la INTERVENTORÍA el valor de la Etapa de revisión a estudios y diseños, de la siguiente forma: EL CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de la Etapa, una vez se presente el informe consolidado de la revisión de estudios y diseños del proyecto y este sea aprobado por la supervisión de FINDETER.

4.2. ETAPA 2. INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL: LA CONTRATANTE pagará a la INTERVENTORÍA el valor de la Etapa interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, de la siguiente forma:

Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor de la Etapa de Etapa interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.

OTROSI No 01**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA**

El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

NOTA 1: Para cada pago el contratista presentará, a satisfacción del supervisor del contrato la factura o documento equivalente correspondiente conforme a la legislación tributaria vigente.

NOTA 2: En los casos en que sea necesario la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagaran los costos fijos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga. (...)"

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo jurídico de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la prórroga No. 01 por un término de dos (02) meses y quince (15) días calendario, desde el 27 de mayo de 2023, hasta el 11 de agosto de 2023 y por ende, la adición No. 01 por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000,00) al contrato de interventoría, resaltando que, esto se da producto de los atrasos generados por el bajo rendimiento del contratista de obra por las actividades no previstas y mayores cantidades, generándose una responsabilidad compartida, por lo cual, el Municipio accede a contribuir con el recurso por la mayor permanencia de la interventoría, en ese sentido, se debe modificar del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) la CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO y la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO".

4. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 23 de mayo del 2023, tal y como consta en el Acta No. 105, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ:** "Prórroga No. 1 por un término de dos (02) meses y quince (15) días calendario y la adición No. 1 por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12.000.000,00), al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022), cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA". e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**, dispone en su "CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES: *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

PRIMERO: PRÒRROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)** por el término de **DOS (2) MESES y QUINCE (15) DÍAS**, esto es hasta el **11 de agosto del 2023**.

SEGUNDO: **ADICIONAR** al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**, la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00)**.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)** es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$225.783.500,00)**, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

TERCERO: **EL INTERVENTOR** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CUARTO: Los demás términos y condiciones del **contrato** no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, el presente **OTROSI No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **23 de mayo de 2023**.

CONTRATANTE,**INTERVENTOR,**

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER



ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO
Representante
CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA